

**ORDENANZA N° 043/2020****VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Miguel Ángel VERNA, D.N.I. N° 13.220.708 en relación a la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente al inmueble identificado como casa habitación sita en Av. Eduardo Duffy esq. Int. Lionel Dichiara, construida en el marco del Plan FO.VI.COR., que se designa catastralmente como C.01-S.01-Mz.010-P.016.-

Y CONSIDERANDO:

Que por ordenanza N° 10/2019 sancionada en fecha 22 de Mayo de 2019 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de Mayo del corriente año, en donde la promulga por Decreto N° 22/2019, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Miguel Ángel VERNA, D.N.I. N° 13.220.708 en relación al inmueble identificado como casa habitación construida en el marco del Plan FO.VI.COR., que se designa catastralmente como C.01-S.01-Mz.010-P.016.

Que en fecha 29/11/2020 el Sr. Miguel Angel Verna, presento una nota en este Concejo Deliberante, solicitando en virtud de una decisión personal, y a los fines de evitar doble escrituración, con los gastos y tiempo que dicho trámite ocasiona, se sancione una nueva Ordenanza, en donde se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor de sus tres hijos: CESAR VICTOR VERNA D.N.I. N° 34.550.372, ERIKA VERNA D.N.I. N° 31.907.364 y SEBASTIAN VERNA D.N.I. N° 33.887.174, en condominio y por partes iguales, en relación al inmueble identificado como casa habitación construida en el marco del Plan FO.VI.COR., que se designa catastralmente como C.01-S.01-Mz.010-P.016.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo los compradores con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal Sra. Ariana Judith Viola, a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. CESAR VICTOR VERNA D.N.I. N° 34.550.372, ERIKA VERNA D.N.I. N° 31.907.364 y SEBASTIAN VERNA D.N.I. N° 33.887.174, correspondiente al inmueble identificado como casa habitación construida en el marco del Plan FO.VI.COR., que se designa catastralmente como C.01-S.01-Mz.010-P.016 de la localidad de Alejandro Roca.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 16/12/2020.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio Arnoldo Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 92/2020 con fecha 18/12/2020

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal